

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “...*El Plan será publicado obligatoriamente en la*

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS... ”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 24 de octubre de 2018, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 25 del Reglamento ibídem, señala: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”;

Que, el artículo 26 del mismo cuerpo reglamentario, establece: “...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan...”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...).”.

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.

Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”.

ARTÍCULO 2.- En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal".

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: "**Artículo 5.-** En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”.

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “...**Artículo 1.- NOMBRAR** al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...”;

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-007-O, de 10 de enero de 2022, el Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro, Presidente de Directorio, convocó al Mgs. Eduardo

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Alberto Bonilla Salcedo, Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República; y, al Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, a sesión extraordinaria, modalidad electrónica a realizarse el jueves 13 de enero de 2022 desde las 15H00 hasta las 17H00, a fin de tratar el punto único del orden del día que es conocer y aprobar el Presupuesto General del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.,

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0001-M, de 10 de enero de 2022, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a los Directores, Jefes y Especialistas de cada área, lo siguiente: *“En base a la normativa legal expuesta y con el fin de proceder a realizar una planificación de los procesos de contratación para el ejercicio fiscal 2022, a través de la adquisición de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, se solicita a ustedes, en calidad de unidad requirente, realizar la respectiva planificación de procesos de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contrataciones 2022...”*, recalcando que cada contratación y/o proceso se ajuste a la planificación del Presupuesto 2022;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0007-M, de 12 de enero de 2022, la Lcda. Erika Fernanda Puente Arcos, Especialista Administrativo, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la matriz PAC de la gestión de Servicios Generales;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0011-M, de 12 de enero de 2022, el Ing. Ángel Franco Calixto, Director de Planificación Procesos y Tecnología (E), remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la planificación de los procesos de contratación de servicios 2022 de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DO-2022-0003-M, de 13 de enero de 2022, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin, Jefe de Operaciones, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, el Plan Anual de Contratación 2022 de la Jefatura de Operaciones;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0008-M, de 13 de enero de 2022, la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la matriz PAC de la gestión de la Unidad de Bienes e Inventarios, correspondiente a la contratación de pólizas de aseguramiento de bienes en proceso de escisión;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0012-M, de 13 de enero de 2022, el Ing. Ángel Franco Calixto, Director de Planificación Procesos y Tecnología (E), en alcance al memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0011-M, de 12 de enero de 2022,

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

informó a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, que se realizó un ajuste al documento anexo referente a la planificación de los procesos de contratación de servicios 2022, adjuntando para el efecto la matriz PAC correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0001-M, de 13 de enero de 2022, la Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera, Jefe de Comercialización, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la respectiva planificación de proceso de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DP-2022-0001-M, de 13 de enero de 2022, el Sr. Dyango Arafat Safadi Flores, Jefe de Producción, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la respectiva planificación de proceso de contratación que será reflejada en el Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0009-M, de 13 de enero de 2022, la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios, en alcance al memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0008M, de 13 de enero de 2022, remitió a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la matriz PAC de la gestión de la Unidad de Bienes e Inventarios, correspondiente a la contratación de pólizas para aseguramiento de bienes en proceso de escisión y adquisición de suministros de oficina de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.;

Que, mediante memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0002-M, de 13 de enero de 2022, la Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera, Jefe de Comercialización, en alcance al memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0001M, de 13 de enero de 2022, informó a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, que de parte de la jefatura comercial se adjunta el cuadro del plan anual corregido;

Que, mediante Resolución No. SD-001-2022, de 13 de enero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, conoció y aprobó el presupuesto general del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador;

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

RESUELVE:



Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente **Resolución y el cuadro anexo generado en la Herramienta USHAY PAC 2022 de** Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación.

ARTICULO 3.- Disponer a la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente **Resolución y el cuadro anexo generado en la Herramienta USHAY PAC 2022 de** Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en la página web institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación.

ARTÍCULO 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa de Comunicación del Ecuador EP.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena
GERENTE GENERAL

Anexos:

- pac_comunica_2022.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Christian Darwin Panata Cumbajin
Jefe de Operaciones

Señor Ingeniero
Angel Franco Calixto
Director de Planificación Procesos y Tecnología (E)

Señora Ingeniera
Tatiana de los Angeles Collaguazo Perugachi
Especialista de Bienes e Inventarios

Señorita Licenciada
Erika Fernanda Puente Arcos
Especialista Administrativo

Señora Licenciada
Carla Fernanda Cornejo Mosquera
Jefe de Comercialización

Señor Periodista
Dyango Arafat Safadi Flores
jefe de Producción

Señor Licenciado
Juan Pablo Martinez Yanez
Especialista de Talento Humano

rv/al/ga/dp